ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	**GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	**ANGELICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

Conforme al artículo 1º del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector minero-energético. Este mandato incluye una amplia gama de actividades dirigidas a garantizar la sostenibilidad y competitividad del sector.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 4 del Decreto 030 de 2022, la Secretaría General tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

> *"1. Asesorar al ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio; (…) 4. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los nivele. 5. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación del Ministerio en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como los contratos y convenios que deba suscribir o proponer el Ministerio (…), 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (…)".*

El artículo 18 del mismo Decreto, establece las competencias de la Subdirección Administrativa y Financiera, adscrita a la Secretaría General, dentro de las cuales se encuentran:

> *"(…)1. Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros del Ministerio; 2. Realizar funciones relacionadas con los asuntos financieros, de administración financiera, de los servicios administrativos y de contratación administrativa; (…) 8. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio. (…) 10. Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…) 12. Adelantar las actividades de contratación administrativa y mantener informada a la Secretaría General sobre el desarrollo de las mencionadas actividades. (…)"*

Conforme las competencias asignadas a estas dos áreas, la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, estableció la competencia para la ordenación del gasto dentro del Ministerio de Minas y Energía, así:

En cabeza de la Secretaría General:

> *"(...) 7.0 Suscribir contratos, convenios y memorandos de entendimiento y semejantes, de acuerdo*

con los siguientes criterios: 7.1. Todos los contratos que celebre el Ministerio de Minas y Energía que superen los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500) S.M.M.L.V; 7.2. Todos los convenios interadministrativos y de cooperación que celebre el Ministerio de Minas y Energía; 7.3. Todos los contratos con recursos de crédito o de donación contemplados en acuerdos con organismos multilaterales o de banca multilateral; 7.4. Celebrar el contrato de fiducia mercantil para el manejo, administración e inversión de los recursos presupuestales de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley 143 de 1994 o la norma que lo modifica 0 Sustituya; 8. Autorizar la suscripción de contratos con identidad en los objetos contractuales, de conformidad con lo indicado en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015; 9. Expedir y modificar el Manual de Contratación de la Entidad, el cual se realizará mediante las versiones que se publicarán en el Sistema Integrado de Gestión - SIG del Ministerio o el mecanismo que haga Sus veces, por lo que no será necesario emitir actos administrativos para tal fin; 10. Suscribir y presentar las solicitudes de cooperación técnica y/o financiera con carácter no reembolsable dirigidas a terceros, así como suscribir memorandos de entendimiento, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio de Minas y Energía(...)"

En Cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera:

«(...) 1.1. La suscripción de los contratos que celebre el Ministerio de Minas y Energía cuya cuantía se establezca hasta los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500) S.M.M.L.V. 1.2. Todas las operaciones de compra que se realicen en la tienda Virtual del Estado Colombiano con independencia de su cuantía, 1.3. Todos los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Minas y Energía. 2.0 Aprobar las garantías de todos los contratos y convenios que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con independencia de su cuantía. 10 suscribir todos los actos y contratos que surjan en desarrollo de los procesos liquidatarios.(…)»

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, El Grupo de Gestión Administrativa, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene las siguientes responsabilidades, de acuerdo con el artículo 12.5 de la Resolución 00631 de 2023:

"1.Apoyar a la Subdirección y a la alta dirección en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos para la administración de los servicios administrativos y recursos físicos de la entidad. 2.Elaborar y coordinar el Plan Anual de Adquisiciones, bienes, servicios y obra pública con los gastos de funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía con el fin de apoyar el logro de los objetivos institucionales, y al Grupo de Gestión Contractual en la consolidación del Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Minas y Energía. 3.Liderar las actividades relacionadas con la planeación, organización, ejecución y control de los servicios administrativos como el programa general de seguros, parque automotor, aseo y cafetería seguridad y vigilancia, impresos y publicaciones de documentos de carácter oficial. 4.Actualizar el programa general de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, a través de las diferentes pólizas y coberturas. 5.Regular las actividades relacionadas con el funcionamiento y administración del parque automotor, para atender los requerimientos misionales o administrativos del Ministerio. 6.Realizar el seguimiento y control de la prestación de los servicios generales de aseo, cafetería, y seguridad y vigilancia. 7.Llevar a cabo los procedimientos relacionados con los servicios impresos y publicaciones de documentos de carácter oficial. 8.Realizar el pago oportuno de los servicios públicos de las sedes a cargo del Ministerio y presentar las reclamaciones y aclaraciones a que haya lugar. llevando el control de comportamiento de consumo de los servicios públicos. 9.Desarrollar las actividades relacionadas con el almacenamiento e inventario de bienes tomando las medidas indispensables para la adecuada recepción, organización, registro, manejo, custodia, conservación, control, administración y baja de los bienes de acuerdo con los diferentes mecanismos previstos en la normatividad vigente. 10.Mantener actualizada la base de datos y/o el sistema de información de recursos físicos referente al manejo de almacén e inventarios de la entidad. 11.Mantener actualizada la base de datos y/o el sistema de información de recursos físicos resultantes de los proyectos de inversión y/o convenios realizados por las diferentes Direcciones del Ministerio de Minas y Energía. 12.Proponer mejoras de la planta física de la entidad, para optimizar espacios, así mismo coordinar las actividades de

mantenimiento necesarias para la conservación de los bienes e infraestructura física del Ministerio. 13.Apoyar a la ejecución de metas y planes de acción que sean de competencia del grupo y de la Subdirección, para lograr el cumplimiento de las funciones asignadas y contribuir con los objetivos planteados. 14.Adelantar el trámite de organización, gestión, revisión y autorización de las solicitudes de gastos que se realizan con cargo a la caja menor"

Este grupo interno de trabajo, opera como una instancia transversal que colabora con todas las áreas apoyando con el trámite, ejecución, y supervisión a los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio.

Colombia enfrenta desafíos significativos en la gestión de residuos sólidos. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se producen aproximadamente 24,8 millones de toneladas de residuos al año, de los cuales el 47% provienen de los hogares, con una generación per cápita de 515 kilogramos. La tasa de reciclaje es cercana al 11,82% en el año 2019, con una clasificación promedio de los residuos en los hogares en todo el país del 39,9% y del 42,2% en las cabeceras municipales (DNP, 2020).

La economía circular se presenta como una solución estratégica para abordar esta problemática. Este modelo económico busca reducir la extracción de materias primas, disminuir la presión sobre los recursos naturales y los servicios ecosistémicos, y mejorar la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía mediante estrategias de reutilización y consumo sostenible. En este sentido, la Estrategia Nacional de Economía Circular (en adelante, ENEC) busca fortalecer el modelo de desarrollo económico, ambiental y social del país bajo el principio de "*producir conservando y conservar produciendo*". Según el documento oficial de la ENEC, esta estrategia "*plantea acciones específicas en sectores estratégicos como plásticos, biomasa, envases y empaques, construcción, agua y energía, promoviendo la circularidad de los materiales y reduciendo la generación de residuos*" (Ambiente, 2019).

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "*Colombia: Potencia Mundial de la Vida*" establece lineamientos específicos para la gestión de residuos sólidos, enfatizando la transición hacia una economía circular y la reducción del impacto ambiental. Estas iniciativas están alineadas con la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, que promueve la minimización en la generación de residuos y fomenta su aprovechamiento y valorización. El desarrollo de una gestión adecuada de residuos sólidos es prioritario en la política pública nacional, articulando la visión ambiental con el componente de servicio público.

Para el Ministerio de Minas y Energía es de vital importancia el cuidado del medio ambiente y es consciente de la generación de residuos provenientes de las actividades. Por tal motivo presenta un Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS) con la finalidad de prevenir, mitigar y/o compensar los impactos generados. Este plan identifica y clasifica los residuos generados en sus instalaciones, detallando su tipo, punto de generación y peligrosidad. Entre los residuos identificados se encuentran:

- Residuos Ordinarios Aprovechables: Papel, cartón, plásticos, vidrios y metales, generados principalmente en oficinas, áreas comunes y actividades de mantenimiento.

- Residuos Ordinarios No Aprovechables: Residuos de alimentos y otros desechos orgánicos, provenientes de oficinas y áreas comunes.

- Residuos Peligrosos: Lámparas fluorescentes, tóners, equipos electrónicos en desuso y residuos químicos, generados en oficinas, centros de copiado y actividades de mantenimiento.

Desde el 2023, el Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera de esta cartera Ministerial, en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 381 de 2012, especialmente los numerales 2, 10 y 13, ha ejecutado el Proyecto de Inversión denominado "*Fortalecimiento Institucional para la implementación de mejores medidas de sostenibilidad ambiental en las sedes del Ministerio de Minas y Energía Bogotá*". Las actividades de este proyecto incluyen la

implementación, seguimiento y control de los estándares de sostenibilidad ambiental en la infraestructura del Ministerio, la adopción de medidas técnicas y tecnológicas para la adaptación, el monitoreo de la carbono-neutralidad, y la gestión estratégica de la transformación cultural con enfoque sostenible. Todo esto se lleva a cabo conforme a las directrices de compras públicas, y la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente. Además, se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 199 de 2024 de la Presidencia de la República, que establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos del Presupuesto General de la Nación.

En el objetivo del proyecto de inversión mencionado, se incluyen medidas que aseguren que la sede del Ministerio de Minas y Energía ubicada en la ciudad de Bogotá (Sede principal Calle 43 No. 57 - 31 – Centro Administrativo Nacional CAN) cumpla con los estándares de sostenibilidad ambiental a nivel de infraestructura. Esto implica el uso de equipos y sistemas más eficientes en el uso de recursos naturales y energéticos, así como la modificación de espacios, redes e instalaciones necesarias para optimizar el uso de recursos.

En este contexto, y en el marco de sus funciones relacionadas con la gestión ambiental, el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y las guías metodológicas para la gestión de residuos, se requiere la dotación y adecuación de centros de acopio en las sedes del Ministerio. Esto permitirá fortalecer la infraestructura necesaria para la recolección, clasificación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados en sus instalaciones, promoviendo una gestión adecuada y minimizando su impacto ambiental, en concordancia con los pilares de prevención y minimización, manejo interno y externo ambientalmente seguro, así como la ejecución, seguimiento y evaluación del plan, aportando así, en atender de manera articulada las necesidades operativas de todas las sedes del Ministerio.

El centro propuesto contará con especificaciones técnicas que permiten su fácil traslado e instalación en otro inmueble, en caso de ser necesario. Su diseño contempla componentes desmontables y de rápida implementación, lo que garantiza la continuidad de su uso y la eficiencia de la inversión, incluso en escenarios de reubicación.

Que, es importante señalar que el presente proceso se clasifica en el Plan Anual de Adquisición establecido para la vigencia 2025, en el PLC 2025-0214, con código UNSPCS 47121702: Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos.

Que, una vez consultada la página de Colombia Compra Eficiente, en la tienda virtual, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec, se verifica que no existe un Acuerdo Marco de Precio vigente relacionado con el objeto de la presente contratación.

En este sentido, se requiere contratar la dotación y adecuación de centros de acopio en las sedes del Ministerio de Minas y Energía, permitiendo la gestión adecuada de los residuos sólidos generados en estas instalaciones. Esta iniciativa no solo facilitará la correcta disposición de los residuos, sino que también promoverá la colaboración con empresas recicladoras y fortalecerá la economía circular en el país con la que se busca fortalecer el modelo de desarrollo económico, ambiental y social del país, a partir de la lógica de "*producir conservando y conservar produciendo*".

<table>
<tr><th colspan="2">2. Descripción del objeto a contratar</th></tr>
<tr><td>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</td><td>CONTRATAR LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN PARA LOS CENTROS DE ACOPIO DESTINADOS A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.</td></tr>
<tr><td>2.2. Identificación en el Clasificador de Bienes y servicios:</td><td>
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47000000</td><td>47121700</td><td>Envases y accesorios para residuos</td></tr>
<tr><td>24000000</td><td>24100000</td><td>24101700</td><td>Transportadores y accesorios</td></tr>
<tr><td>24000000</td><td>24100000</td><td>24101500</td><td>Contenedor de basura plástico</td></tr>
<tr><td>24000000</td><td>24100000</td><td>24101900</td><td>Equipo para manejo de canecas</td></tr>
<tr><td>24000000</td><td>24100000</td><td>24102000</td><td>Disposición en estantes y almacenamiento</td></tr>
<tr><td>24000000</td><td>24100000</td><td>24102100</td><td>Equipo y suministros para almacenaje</td></tr>
<tr><td>24000000</td><td>24110000</td><td>24111800</td><td>Tanques y cilindros y sus accesorios</td></tr>
<tr><td>41000000</td><td>41110000</td><td>41111500</td><td>Básculas de piso o de plataforma</td></tr>
<tr><td>55000000</td><td>55120000</td><td>55121700</td><td>Kits de señalización</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81100000</td><td>81101500</td><td>Ingeniería estructural</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="2">3. Especificaciones del contrato.</th></tr>
<tr><td>3.1. Condiciones Técnicas Exigidas:</td><td>El proceso de contratación busca garantizar la adecuada gestión de residuos sólidos en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía, mediante la fabricación, entrega, dotación y adecuación de centros de acopio con infraestructura y equipamiento que permita la separación, almacenamiento y disposición temporal de los residuos. Esto incluye la instalación de contenedores de almacenamiento, puntos ecológicos y señalización adecuada, asegurando que los residuos sean manejados de manera eficiente y conforme a la normativa ambiental vigente.

Al respecto de las condiciones técnicas específicas, dirigirse al anexo técnico.</td></tr>
</table>

3.2. Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Suministro
3.3. Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Construir, entregar, instalar y adecuar espacios para la recepción, almacenamiento y manejo de residuos sólidos, asegurando que cumplan con los estándares técnicos, normativos y de seguridad requeridos. **2.** Suministrar e instalación de equipos necesarios para la operación de los centros de acopio, tales como contenedores, compactadores, sistemas de separación de residuos, entre otros. **3.** Proveer los insumos necesarios para el funcionamiento de los centros de acopio, de acuerdo con el documento de. Condiciones y Características Técnicas requeridas y el anexo técnico. **4.** Obtener y gestionar todos los permisos y licencias necesarios ante las autoridades competentes para la operación de los centros de acopio, de acuerdo con las normativas ambientales y de seguridad vigentes. **5.** Proveer transferencia de conocimientos técnicos al personal del Ministerio de Minas y Energía, tanto en la instalación, desmonte, uso de la infraestructura y equipamiento, como en la gestión adecuada de los residuos, con el objetivo de garantizar una operación eficiente y segura de los centros de acopio, según se establezca con la supervisión del contrato. La modalidad, duración y demás condiciones de las capacitaciones serán acordadas con la supervisión del contrato. **6.** Realizar el ingreso de los bienes objeto del contrato al almacén e inventario del Ministerio de Minas y Energía, conforme a los procedimientos internos de la entidad y a la normatividad vigente. **7.** Implementar prácticas sostenibles en el proceso de adecuación y operación de los centros de acopio, fomentando la economía circular y la minimización de residuos generados por las actividades del Ministerio.
	OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, las reglas de participación y los demás documentos y anexos, que hacen parte integral del contrato, bajo la coordinación técnica del Grupo de Gestión Administrativa del Ministerio de Minas y Energía. **2.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **3.** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los plazos estipulados en el mismo y suscribir oportunamente el acta de inicio, las modificaciones a las que haya lugar y el acta de liquidación. **4.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y Pensión, Parafiscales y Sistema

	General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en normas que regulen la materia. **5.** Cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo según la Resolución 0312 de 2019, “por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen. **6.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre los inconvenientes, novedades o anomalías que se presenten en desarrollo del objeto y que puedan afectar la ejecución del contrato, y adoptar las medidas y recomendaciones necesarias para mitigar los riesgos de incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso. **7.** Asumir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. **8.** Cumplir con todas las normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual o de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en la ejecución del contrato. **9.** Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato.

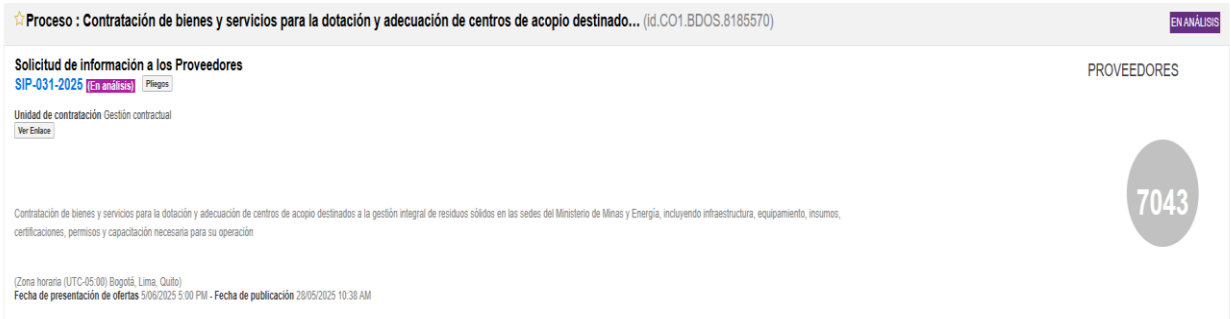
3.4. Obligaciones del Ministerio:	**Son obligaciones del Ministerio:** **1.** Suscribir conjuntamente con el contratista las Actas que se requieran en desarrollo del contrato (Acta de inicio). **2.** Ejercer la supervisión del contrato, a través del supervisor designado para tal fin, de acuerdo con lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por el Ministerio de Minas y Energía. **3.** Prestar al contratista, la información y colaboración necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **4.** Presentar al contratista oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto del contrato y hacer los requerimientos que encuentre necesarios. **5.** Atender oportunamente las solicitudes del contratista relacionadas con la ejecución del contrato, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **6.** Participar en las reuniones de seguimiento y formular las inquietudes y sugerencias que considere pertinentes. **7.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3.5. Supervisión	**EL MINISTERIO** ejercerá la supervisión y el control del contrato por medio del **COORDINADOR (A) DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, o quien haga sus veces, o en la persona a quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.

	4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

4. El valor estimado del contrato, su justificación y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El valor del estimado del contrato será por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILTRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($46.554.361)**, incluido IVA, Contribuciones y los demás Impuestos, costos y gastos que se deriven de la prestación de este servicio, soportado en el PLC No. 2025-0214 y CDP No. 55625 del 15 de enero de 2025, expedido por parte de Grupo de Presupuesto de la Entidad.

Para lo anterior, es necesario aclarar que, con el fin de establecer el Presupuesto para este proceso, el Grupo de Gestión Administrativa, adelantó un Sondeo de Mercado mediante solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II con el código SIP-031-2025, del cual no se recibió ninguna cotización no obstante estar codificados 7.043 posibles proveedores según se desprende del siguiente gráfico de la plataforma SECOP II, así:



No obstante, lo anterior la parte técnica del Grupo de Gestión Administrativa, cumpliendo la debida diligencia y bajo el principio de eficiencia, obtuvo las siguientes cotizaciones a través de correo electrónico detalladas en el anexo No. 1:

Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1	Foto cotización 1	Fuente de cotización 1	Link de cotización 1	Cotización 2 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 2	Cotización 3 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 3	Cotización 4 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 4
Unidad	1	22.000.000	26.180.000	26.180.000		Cotización obtenida en la página web de Econciencia / Merkagreen para el módulo de centro de acopio, según características de resistencia y desmontabilidad requeridas.	https://merkagreen.com.co/productos-para-la-industria/centros-de-acopio-	35500000	35.500.000	29155000	29.155.000		
Unidad	4	1.043.325	1.241.557	4.966.227		Cotización obtenida en la tienda online de Homecenter según la referencia del contenedor de 240 litros con tapa y ruedas.	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/664752/contenedor-de-basura-blanco-de-240-litros-triple-clean/664752/?kid=goosho_1161562&sho=googleShopping&gad_source=1&gad_campaignid=17622046203&gbraid=0AAAADEt6wnrRs6xEV2clrPRdgFPr11tJQ&gclid=EAIaIQobChMIuJ-39-CAIgMVc7BaBR2JnzS2EAQYASABEgJK7fD_BwE	549900	2.199.600	466650	1.866.600	849900	3.399.600
Unidad	1	959.900	1.142.281	1.142.281		Cotización obtenida en la tienda online de Homecenter según la referencia del contenedor color rojo de 240 litros.	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/510006/contenedor-con-ruedas-plastica-240l-rojo-con-tapa/510006/?kid=goosho_1246419&sho=googleShopping&gad_source=4&gad_campaignid=20228062686&gbraid=0AAAADEt6wnolrBEWGMMQiumHDnpZsTJeC&gclid=EAIaIQobChMIstfBseKAIgMVPKJaBR1IXgdREAQYCCABEgKWQvD_BwE	549900	549.900	466650	466.650	849900	849.900
Unidad	1	226.997	270.126	270.126		Cotización obtenida en la página de Maquitec de Colombia, para equipos de elevación y manejo de canecas de residuos.	https://maquitecdecolombia.com/compra-de/elevacion-y-manejo-de-cargas/porta-caneca/transportador-de-canecas-red-lift-350kg-kd-1/?srsltid=AfmBOorhkMvA2pYctW8BSr807XKVHAleLLNjdnl4oCW4SIA_FQFhA0aF5wU	229000	229.000	249900	249.900	318000	318.000
Unidad	8	987.468	1.175.087	9.400.695		Cotización obtenida en la plataforma Mercado Libre Colombia, según referencia de equipo y suministros para almacenaje aplicables a centros de acopio.	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1603596431-el-contenedor-sharps-mckesson-previene-los-residuos-de-riesgo-_JM#polycard_client=search-nordic&position=27&search_layout=grid&type=item&tracking_id=e8a91f6d-a6e1-4227-b380-7d2a1a18815f	729900	5.839.200				0
Unidad	2	250.741	298.382	596.764		Cotización obtenida en la tienda online de Homecenter según la referencia de tanques y accesorios complementarios para almacenamiento de residuos.	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/738202/tanque-plastico-multiusos-120l-almacenar-agua-o-basurero-gris/738202/?utm_source=chatgpt.com	146.000	292.000	160000	320.000	177905	355.810
Unidad	8	399.900	475.881	3.807.048		Cotización obtenida en la tienda online de Homecenter según la referencia de contenedores para puntos ecológicos de 55 litros.	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/744363/punto-ecologico-3-puestos-53-litros-blanco-negro-verde/744363/?kid=goosho_1246419&shop=googleShopping&gad_source=1&gad_campaignid=20228062686&gbraid=0AAAADEt6wnoLFoHfR7TUf31TT2EaAFES&gclid=EAIaIQobChMIlOay2uOAjgMVALVaBR1RgipsEAQYAiABEgK9vPD_BwE	399900	3.199.200	757500	6.060.000	441800	3.534.400
Unidad	6	76.900	91.511	549.066		Cotización obtenida en la tienda oficial de Rubbermaid Commercial Colombia, según referencia de etiquetas para señalización de residuos.	https://www.rubbermaidcommercialoficial.com.co/producto/kit-etiquetas-punto-ecologico-slim-jim	25000	150.000	0	0	0	0
Unidad	26	150.000	178.500	4.641.000		Cotización obtenida en la tienda online de Homecenter según referencia de kits de señalización para residuos sólidos.	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/337406/kitx6-ecologico-de-senalizacion-de-separacion-de-residuos-5-referencias/337406/	35000	910.000	0	0	0	0
Unidad	1	200.090	238.107	238.107		Cotización obtenida en la tienda online Vida Urbana, según referencia de estibas plásticas para almacenamiento en centros de acopio.	https://www.vidaurbana.co/products/es_CO/ESTIBAS_PL%C3%81STICAS-512/Estiba_120x120-2162?srsltid=AfmBOor5zjF21NjI5D3-C-YkuBlvMiF9FcCHxQk4dCo7USAh_uSS_H	361760	361.760	310000	310.000	305300	305.300
Unidad	2	420.000	499.800	999.600		Cotización obtenida en la tienda online de Badecol según referencia de báscula de piso industrial, adecuada para centros de acopio por su capacidad de pesaje de residuos.	https://www.badecol.com/products/bascula-de-piso-industrial-500kg?variant=43717182455963&country=CO&currency=COP&utm_medium=product_sync&utm_source=google&utm_content=sag_organic&utm_campaign=sag_organic&srsltid=AfmBOoo6oY6UuthNIT_e8BeOE4vtbnbAdkrlnnJ3252MiXabxPK9VNK_7jC8	420000	840.000	750000	1.500.000	1113000	2.226.000
Unidad	1	1.200.000	1.428.000	1.428.000	N/A								

Con el fin de establecer el presupuesto se analiza cada ítem, de acuerdo con condiciones de mercado, así.

Ítem 1 Centro de Acopio para la sede del CAN

Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1	Foto cotización 1	Fuente de cotización 1	Link de cotización 1	Cotización 2 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 2	Cotización 3 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Tot cotizació
Unidad	1	22.000.000	26.180.000	26.180.000		Cotización obtenida en la página web de Econciencia / Merkagreen para el módulo de centro de acopio, según características de resistencia y desmontabilidad requeridas.	https://merkagreen.com.co/productos-para-la-industria/centros-de-acopio-	35500000	35.500.000	29155000	29.155.000

Hay una alta dispersión de precios entre cotizaciones.
Centro de acopio: Cotización 1 $26,18M, Cotización 2 $35,5M, Cotización 3 $29.15M.
Para presupuesto se escoge el menor valor $26.180.000, incluido IVA.

Ítem 2 Contenedor de residuos plástico

Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1	Foto cotización 1	Fuente de cotización 1	Link de cotización 1	Cotización 2 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 2	Cotización 3 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 3	Cotización 4 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 4
Unidad	4	1.043.325	1.241.557	4.966.227		Cotización obtenida en la tienda online de Homecenter según la referencia del contenedor de 240 litros con tapa y ruedas.	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/664752/contenedor-de-basura-blanco-de-240-litros-triple-clean/664752/?kid=goosho_1161562&shop=googleShopping&gad_source=1&gad_campaignid=17622046203&gbraid=0AAAADt6wnrRs6xEV2clrPRdqFPr11tj08&gclid=EAIaIQobChMIuJ-39-CAjgMVc7BaBR2JnzS2EAQYASABEgJK7fDBwE	549900	2.199.600	466650	1.866.600	849900	3.399.600

Cotizaciones (Incluido IVA):

- C1: $1.241.557 c/u
- C2: $549.900 c/u
- C3: $466.650 c/u
- C4: $849.900 c/u

Se escoge para presupuesto la cotización 3 por valor unitario de $466.650, incluido IVA, toda vez que cumple con el estándar comercial y es la más económica.

Ítem 3 Contenedor de basura plástico

Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1	Foto cotización 1	Fuente de cotización 1	Link de cotización 1	Cotización 2 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 2	Cotización 3 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 3	Cotización 4 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 4
Unidad	1	959.900	1.142.281	1.142.281		Cotización obtenida en la tienda online de Homecenter según la referencia del contenedor color rojo de 240 litros.	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/510006/contenedor-con-ruedas-plastica-240l-rojo-con-tapa/510006/?kid=goosho_1246419&shop=googleShopping&gad_source=4&gad_campaignid=20228062686&gbraid=0AAAADt6wnolrBEWGMIMQJiumHDnpZsTJeC&gclid=EAIaIQobChMIstf8seKAjgMVPKlaBR1JXedREAQYCCABEgKWQvD_BwE	549900	549.900	466650	466.650	849900	849.900

Cotizaciones (Incluido IVA):

- C1: $1.241.557 c/u
- C2: $549.900 c/u
- C3: $466.650 c/u
- C4: $849.900 c/u

Se escoge para presupuesto la cotización 3 por valor unitario de $466.650, incluido IVA, toda vez que cumple con el estándar comercial y es la más económica.

Ítem 4 Equipo para manejo de canecas

Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1	Foto cotización 1	Fuente de cotización 1	Link de cotización 1	Cotización 2 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 2	Cotización 3 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 3	Cotización 4 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 4
Unidad	1	226.997	270.126	270.126		Cotización obtenida en la página de Maquitec de Colombia, para equipos de elevación y manejo de canecas de residuos.	https://maquitecdecolombia.com/compra-de/elevacion-y-manejo-de-cargas/porta-caneca/transportador-de-canecas-red-lift-350kg-kd-1/?srsltid=AfmBOorhkMvA2pYctW8BSr807XKVHAIeLLNjdnl4oCW4SiA_FQFhA0aF5wU	229000	229.000	249900	249.900	318000	318.000

Cotizaciones (Incluido IVA):

- C1: $270.126
- C2: $229.000
- C3: $249.900
- C4: $318.000

Se escoge para presupuesto la cotización 2 por valor unitario de $229.000, incluido IVA, toda vez que cumple con el estándar comercial, es un equipo funcional y es la más económica.

Ítem 5 Equipo y suministros para almacenaje

CONCEPTO	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1	Foto cotización 1	Fuente de cotización 1	Link de cotización 1	Cotización 2 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 2
Equipo y suministros para almacenaje	Unidad	8	987.468	1.175.087	9.400.695		Cotización obtenida en la plataforma Mercado Libre Colombia, según referencia de equipo y suministros para almacenaje aplicables a centros de acopio.	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-1603596431-el-contenedor-sharps-mckesson-previene-los-residuos-de-riesg-_JM#polycard_client=search-nordic&position=27&search_layout=grid&type=item&tracking_id=e8a91f6d-a6e1-4227-b380-7d2a1a18815f	729900	5.839.200

Cotizaciones (Incluido IVA):

- C1: $1.175.087 c/u.
- C2: $729.900 c/u.

Se escoge para presupuesto la cotización 2 por valor unitario de $729.900, incluido IVA, toda vez que cumple con el estándar comercial y es la más económica.

Ítem 6 Tanques y cilindros y sus accesorios

Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1	Foto cotización 1	Fuente de cotización 1	Link de cotización 1	Cotización 2 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 2	Cotización 3 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 3	Cotización 4 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 4
Unidad	2	250.741	298.382	596.764		Cotización obtenida en la tienda online de Homecenter según la referencia de tanques y accesorios complementarios para almacenamiento de residuos.	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/738202/tanque-plastico-multiusos-120l-almacenar-agua-o-basurero-gris/738202/?utm_source=chatgpt.com	146.000	292.000	160000	320.000	177905	355.810

Cotizaciones (Incluido IVA):

- C1: $298.382
- C2: $146.000
- C3: $160.000
- C4: $177.905

Se escoge para presupuesto la cotización 2 por valor unitario de $146.000, incluido IVA, toda vez que cumple con el estándar comercial, y es la más económica.

Ítem 7 Puntos Ecológicos según Anexo Técnico

Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1	Foto cotización 1	Fuente de cotización 1	Link de cotización 1	Cotización 2 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 2	Cotización 3 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 3	Cotización 4 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 4
Unidad	8	399.900	475.881	3.807.048		Cotización obtenida en la tienda online de Homecenter según la referencia de contenedores para puntos ecológicos de 55 litros.	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/744363/punto-ecologico-3-puestos-53-litros-blanco-negro-verde/744363/?kid=goosho_1246419&shop=googleShopping&gad_source=1&gad_campaignid=20228062686&gbraid=0AAAADt6wnoLFoHRfR7TUf31Tf2EaAFES&gclid=EAIaIQobChMIlOay2uOAjgMVALVaBR1RgipsEAQYAiABEgK9vPD_BwE	399900	3.199.200	757500	6.060.000	441800	3.534.400

Cotizaciones (Incluido IVA):

- C1: $475.881
- C2: $399.900
- C3: $757.500
- C4: $441.800

Se escoge para presupuesto la cotización 2 por valor unitario de $399.900, incluido IVA, toda vez que cumple con el estándar comercial, y es la más económica.

Ítem 8 Señalización según anexo técnico

Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1	Foto cotización 1	Fuente de cotización 1	Link de cotización 1	Cotización 2 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 2
Unidad	6	76.900	91.511	549.066		Cotización obtenida en la tienda oficial de Rubbermaid Commercial Colombia, según referencia de etiquetas para señalización de residuos.	https://www.rubbermaidcommercialoficial.com.co/producto/kit-etiquetas-punto-ecologico-slim-jim	25000	150.000

Cotizaciones (Incluido IVA):

- C1: $91.511
- C2: $25.000

Se escoge para presupuesto la cotización 1 por valor unitario de $91.511, incluido IVA, toda vez que cumple con el estándar comercial, y es la más económica.

Ítem 9 Kits de señalización según anexo técnico

Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1	Foto cotización 1	Fuente de cotización 1	Link de cotización 1	Cotización 2 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 2
Unidad	26	150.000	178.500	4.641.000		Cotización obtenida en la tienda online de Homecenter según referencia de kits de señalización para residuos sólidos.	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/337406/kitx6-ecologico-de-senalizacion-de-separacion-de-residuos-5-referencias/337406/	35000	910.000

Cotizaciones (Incluido IVA):

- C1: $178.500 c/u
- C2: $35.000 c/u

Se escoge para presupuesto la cotización 2 por valor unitario de $35.000, incluido IVA, toda vez que cumple con el estándar comercial, y es la más económica.

Ítem 10 Estiba plástica según anexo técnico

Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1	Foto cotización 1	Fuente de cotización 1	Link de cotización 1	Cotización 2 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 2	Cotización 3 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 3	Cotización 4 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 4
Unidad	1	200.090	238.107	238.107		Cotización obtenida en la tienda online Vida Urbana, según referencia de estibas plásticas para almacenamiento en centros de acopio.	https://www.vidaurbana.co/products/es_CO/ESTIBAS_PL%C3%81STICAS-512/Estiba_120x120-2162?sid=XW&srsltid=AfmBOor5ziF21NjI5D3-C-YkuRbsMiF5fCnCHxOk4dCn7UI5Ab_uSS_H	361760	361.760	310000	310.000	305300	305.300

Cotizaciones (Incluido IVA):

- C1: $238.107
- C2: $361.760
- C3: $310.000
- C4: $305.300

Se escoge para presupuesto la cotización 1 por valor unitario de $238.107, incluido IVA, toda vez que cumple con el estándar comercial, y es la más económica.

Ítem 11 Báscula según anexo técnico

Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1	Foto cotización 1	Fuente de cotización 1	Link de cotización 1	Cotización 2 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 2	Cotización 3 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 3	Cotización 4 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 4
Unidad	2	420.000	499.800	999.600		Cotización obtenida en la tienda online de Badecol según referencia de báscula de piso industrial, adecuada para centros de acopio por su capacidad de pesaje de residuos.	https://www.badecol.com/products/bascula-de-piso-industrial-500kg?variant=43717182455963&country=CO&currency=COP&utm_medium=product_sync&utm_source=google&utm_content=sag_organic&utm_campaign=sag_organic&srsltid=AfmBOoq6qY6UutNHT_e88e0E4vtbnbAdkrlnnJ32S2MlXabxPK9VNK_7jC8	420000	840.000	750000	1.500.000	1113000	2.226.000

Cotizaciones (Incluido IVA):

- C1: $499.800 c/u
- C2: $420.000 c/u
- C3: $750.000 c/u
- C4: $1.113.000 c/u

Se escoge para presupuesto la cotización 2 por valor unitario de $420.000, incluido IVA, toda vez que cumple con el estándar comercial, y es la más económica.

Ítem 12 Capacitación según anexo técnico

Unidad de Medida	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario Antes de IVA	Cotización 1 Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total cotización 1
Unidad	1	1.200.000	1.428.000	1.428.000

Por ser inferior al cinco por ciento del presupuesto, aplicando los principios de economía, eficiencia y efectividad, se escoge para presupuesto el valor de la única cotización.

Consolidando los presupuestos individuales se tiene el siguiente presupuesto total:

PRESUPUESTO EN COP ($)					
CONCEPTO	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario Antes de IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total
Centro de Acopio para la sede del CAN según anexo técnico	Unidad	1	26.180.000	31.154.200	31.154.200
Contenedor de residuos plástico	Unidad	4	392.143	466.650	1.866.601
Contenedor de basura plástico	Unidad	1	392.143	466.650	466.650
Equipo para manejo de canecas	Unidad	1	192.437	229.000	229.000
Equipo y suministros para almacenaje	Unidad	8	613.361	729.900	5.839.197
Tanques y cilindros y sus accesorios	Unidad	2	122.689	146.000	292.000
Puntos Ecológicos según anexo técnico	Unidad	8	336.050	399.900	3.199.196
Señalización según anexo técnico	Unidad	1	76.900	91.511	91.511
Kits de señalización	Unidad	26	29.412	35.000	910.007
Estiba Plástica según anexo técnico	Unidad	1	200.000	238.000	238.000
Báscula según anexo técnico	Unidad	2	352.941	420.000	840.000
Capacitación según anexo técnico	Unidad	1	1.200.000	1.428.000	1.428.000
TOTAL PRESUPUESTO EN COP$					46.554.361

En consecuencia, para el proceso cuyo objeto es: "Contratación de bienes y servicios para la dotación y adecuación de centros de acopio destinados a la gestión integral de residuos sólidos en las sedes del Ministerio de Minas y Energía, incluyendo infraestructura, equipamiento, insumos, certificaciones, permisos y capacitación necesaria para su operación" se tiene un presupuesto por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILTRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($46.554.361)**, incluido IVA, Contribuciones y los demás Impuestos, costos y gastos que se deriven de la prestación de este servicio.

5. Forma de Pago del contrato

El Ministerio de Minas y Energía pagará al proponente adjudicatario el valor del contrato así:

- **PRIMER PAGO:** corresponderá al valor ofertado en su propuesta económica, el cual se pagará a la entrega y recibo a satisfacción del punto 1 del ítem 1 del anexo técnico correspondiente a Centro de acopio.

- **SEGUNDO PAGO:** el cual se pagará a la entrega y recibo a satisfacción de los puntos 2, 3, 4 y 5 del ítem 1 del anexo técnico correspondientes a Puntos Ecológicos, Señalización, Báscula y estrategia de capacitación, respectivamente.

NOTA 1: El valor de los pagos, corresponderá, de acuerdo con los valores de los precios unitarios establecidos en la oferta económica del contratista.

NOTA 2. El Ministerio pagará al contratista el valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por partes del supervisor, pago que se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Factura discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y prestados al Ministerio de Minas y Energía.
2. Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor.
3. Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura:

- A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN
- Servicio de facturación gratuita por la DIAN.

- Software propio habilitado por la DIAN.

Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: "identificación de la entidad - contrato o identificación de la caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado", de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos y soportes señalados anteriormente y en todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Además de lo anterior, los pagos que se generen en virtud del contrato estarán sujetos a la programación y aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. Plazo de ejecución del contrato

Plazo de ejecución será por **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta que se cumpla con la entrega total de los productos solicitados, lo primero que ocurra. Esto, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

7. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. en las sedes del Ministerio de Minas y energía, ubicadas en la calle 43 No. 57-31, sede principal.

8. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*". En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normatividad en comento:

De igual manera la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, establecida por Colombia Compra Eficiente, hace referencia a los procesos de mínima cuantía y señala: *"(…) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. (…)"*

"(…) En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los

mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)"

CONTEXTO ECONÓMICO

El sector terciario, también conocido como sector servicios, engloba todas las actividades económicas cuyo objetivo principal es la prestación de servicios que satisfacen las necesidades de la población. Mientras que los sectores primario y secundario se centran en la producción de bienes tangibles, el sector terciario se dedica a la producción de bienes intangibles que mejoran el bienestar de las personas.

Este sector abarca una amplia gama de actividades económicas esenciales, como servicios financieros, turismo, hospitalidad, transporte, atención médica, educación y administración pública. Estos servicios contribuyen directamente al bienestar de los consumidores al proporcionarles una buena salud, oportunidades de formación, seguridad en su entorno y mucho más. A diferencia de los bienes materiales, estos factores no se traducen necesariamente en productos tangibles, pero tienen un impacto significativo en la calidad de vida de las personas y en la sociedad en su conjunto.

"En el año móvil hasta enero de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024"

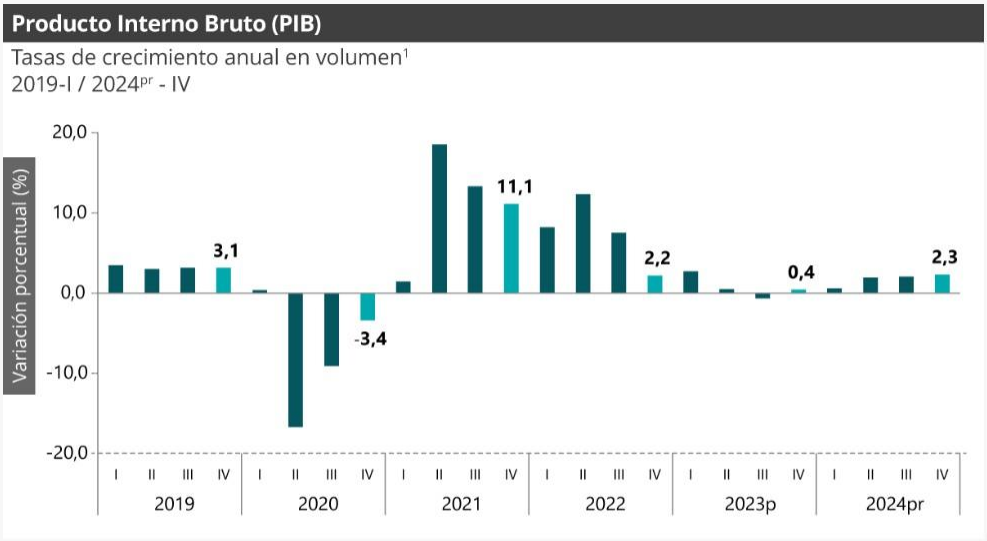
Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2024 - enero 2025ᵖ / febrero 2023 - enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,3	0,6	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-5,1	9,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	0,1	10,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,7	-7,0	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,4	1,4	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,8	7,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,0	-5,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-0,5	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	2,4	7,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,1	10,4
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	-1,3	14,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	-6,4	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,0	-8,3	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	1,6	10,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	-2,7	9,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	-0,3	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,7	9,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	-1,3	9,7

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Producto interno Bruto (PIB)

Según datos del (DANE,2024) en el en el cuarto trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,7% respecto al año 2023pr



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;*

Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.*

Industrias manufactureras crece 1,1%.

Falta la perspectiva legal, económica, del sector del reciclaje, falta los correspondientes al análisis de la actividad, frente a los códigos UNSPC, Pendiente hay que realizar este análisis respecto de los expresado por el DANE, las cámaras de comercio, Colombia compra eficiente. Entre otros.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al “Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme” -CIIU.

Teniendo en cuenta los servicios requeridos por la Entidad, las empresas u organizaciones que prestan este tipo de servicios se encuentran en el sector terciario, el cual “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.”

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al “Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme” -CIIU.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3811	Recolección de desechos no peligrosos
3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos
3830	Recuperación de materiales

3811 RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

Esta clase incluye:

- La recolección de desechos sólidos no peligrosos (ej.: basura) dentro de un área local, tales como recolección de desechos de los hogares y empresas por medio de canecas de basura, contenedores, etc.; puede incluir materiales recuperables mezclados.
- La recolección de materiales reciclables (por ejemplo: papel, plásticos, latas de bebidas usadas y artículos de metal).
- La recolección de aceites y grasas de cocina usados.
- La recolección de basura de canecas en lugares públicos.
- La recolección de desechos de construcción y demolición.
- La recolección y remoción de rastrojos, escombros, corte de césped, poda y tala de árboles, etc.
- La recolección de desechos producidos por fábricas de textiles.
- La operación de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos.

3821 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

Esta clase comprende la disposición, el tratamiento previo a la disposición y otras formas de tratamiento de desechos no peligrosos sólidos o no sólidos.

Esta clase incluye:

- La operación de rellenos sanitarios para la disposición de desechos no peligrosos.
- El tratamiento de desechos orgánicos para su disposición. Incluye las técnicas de tratamiento mecánico, biológico y térmico, tales como: - La separación en la fuente de residuos orgánicos. - La producción de compost con desechos orgánicos. - La disposición de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración u otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etc.

3830 RECUPERACIÓN DE MATERIALES

Esta clase incluye:

- El procesamiento de desechos metálicos y no metálicos, chatarra y otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias, por lo general mediante procesos de transformación mecánicos o químicos.
- La recuperación de materiales a partir de una corriente de desechos por medio de: - La separación y clasificación de materiales recuperables de corrientes de desechos no peligrosos (ej.: basura). - La recuperación, separación y clasificación en categorías distintas de materiales recuperables mezclados, como: papel y cartón, y de artículos de papel o cartón, plásticos, productos metalúrgicos y metalmecánicos, de hierro, acero y de otros metales no ferrosos. Algunos ejemplos de los procesos de transformación mecánica o química que se llevan a cabo son:
- La trituración mecánica de desechos metálicos tales como automóviles usados, lavadoras, bicicletas, etc. para su posterior clasificación y separación.
- El desmantelamiento de automóviles, computadoras, televisores y otros tipos de equipo con el fin de recuperar materiales.
- La reducción mecánica de grandes piezas metálicas, tales como vagones ferroviarios.
- La trituración de desechos metálicos, vehículos desechados que llegaron al final de su vida útil, etc.
- Otros métodos de tratamiento mecánico como el corte y el compactado para reducir el volumen.
- El desmantelamiento y la trituración de buques, locomotoras y material rodante ferroviario, remolques, semirremolques, carrocerías y contenedores multimodal.
- El desmantelamiento y la chatarrización de motocicletas, velomotores y sidecares.
- La recuperación de metales que contienen los desechos de material fotográfico; por ejemplo, las soluciones fijadoras, películas y papel fotográfico.
- La recuperación de productos de caucho, como llantas usadas, para obtener materias primas secundarias.
- La clasificación y granulación de plásticos para producir materias primas secundarias para la fabricación de tubos, macetas, bandejas de carga y productos similares.
- El procesamiento (limpieza, fusión, trituración) de desechos de plástico o caucho para convertirlos en gránulos.
- El triturado, limpieza y clasificación de desechos de vidrio.
- La trituración, limpieza y clasificación de otros residuos, como los materiales de demolición para obtener materias primas secundarias.
- El procesamiento de aceites y grasas de cocina para obtener materias primas secundarias.
- El procesamiento de otros desechos de alimentos, bebidas y tabaco, para convertirlos en materias primas secundarias.
- El tratamiento de solventes y otros derivados del petróleo para su recuperación y la rectificación de alcoholes.

- La obtención del cuero recuperado a partir de retales de cuero.

Teniendo en cuenta el alcance del presente proceso descrito en el anexo técnico, se considera que los códigos, de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C)[1] adaptada para Colombia, se pueden clasificar en las siguientes secciones:

SECCIÓN E DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

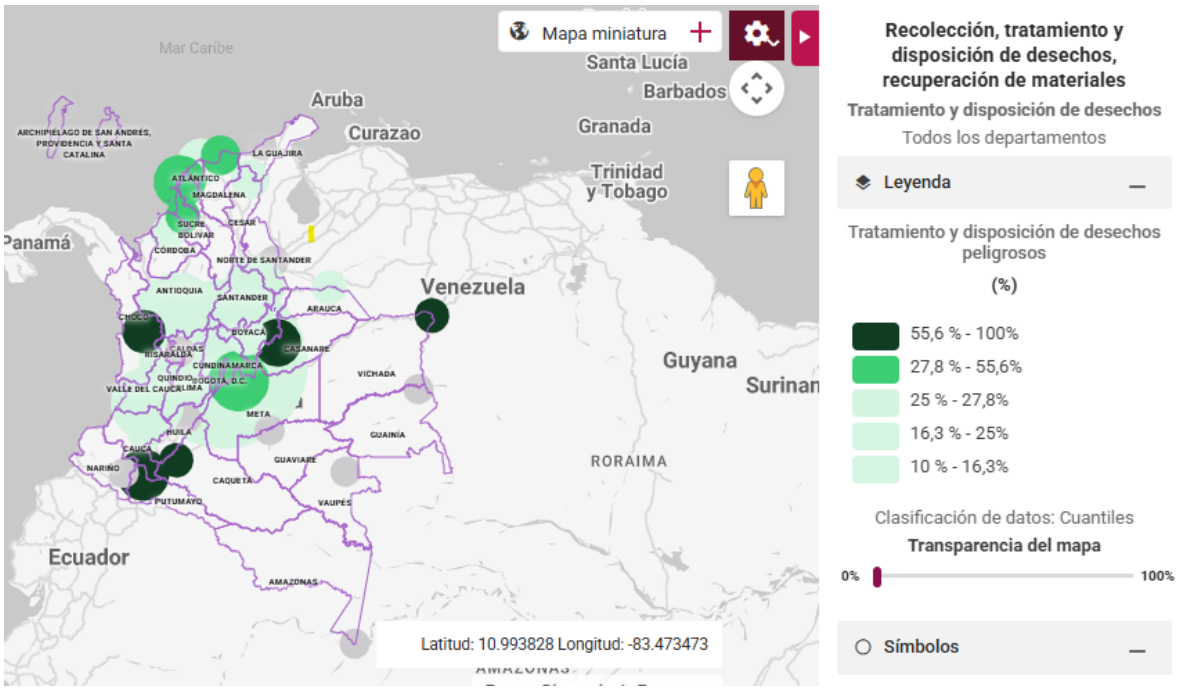
Esta sección comprende las actividades de distribución de agua, ya que a menudo las realizan las mismas unidades encargadas del tratamiento de aguas residuales.

También incluye las actividades relacionadas con la gestión (incluida la captación, el tratamiento y la disposición) de diversas formas de desechos, tales como desechos industriales o domésticos sólidos o no sólidos, así como también de lugares contaminados. El resultado de los procesos de tratamiento de desechos o de aguas residuales puede disponerse o puede convertirse en materias primas o insumos de otros procesos de producción.

DIVISIÓN 38 RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES

Esta división comprende la recolección, el tratamiento y la disposición de materiales de desecho. Se incluye también la remoción de materiales de desecho en una zona delimitada y la operación de instalaciones de recuperación de materiales (ejemplo, aquellos que clasifican los materiales recuperables de una corriente de desechos).

En el Geoportal del DANE, frente a la actividad recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales, de encuentra lo siguiente:



[1] CIIU REV. 4 A.C. (2022): https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf



Fuente: Geoportal – Geovisor – Directorio de Empresa: Link de Consulta: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

La imagen del Geoportal del DANE muestra una radiografía interesante del sector empresarial dedicado a la recolección, tratamiento y disposición de desechos en Colombia. A primera vista, se observa una fuerte concentración de empresas en Bogotá D.C., que lidera con un total de 32 organizaciones registradas, muy por encima de cualquier otro departamento. Este hecho refleja que los grandes centros urbanos como Bogotá, Antioquia (con 12 empresas) y Valle del Cauca (10 empresas) concentran la mayor parte de la infraestructura empresarial para la gestión de residuos. Esta tendencia está directamente relacionada con el volumen de residuos que generan estas zonas, su nivel de desarrollo industrial, y el marco regulatorio más robusto que poseen para la gestión ambiental.

En contraste, la distribución de empresas en esta actividad es marcadamente desigual en el resto del país. Departamentos como Tolima y Magdalena solo reportan dos empresas cada uno, mientras que otros como Cesar, Boyacá, Casanare y Chocó tienen entre una y dos. Este patrón evidencia una baja cobertura del servicio en muchas regiones, lo cual puede tener consecuencias negativas en términos de salud pública y deterioro ambiental. Además, se destacan varias regiones —como Vaupés, Guainía y Amazonas— donde no se registra ninguna empresa de este tipo, lo que pone en evidencia vacíos críticos en la prestación de servicios esenciales para el manejo de residuos.

Resulta también preocupante la baja presencia empresarial en zonas que históricamente han enfrentado dificultades socioambientales, como Putumayo y Chocó, donde el número de empresas es mínimo. Estas áreas, a pesar de su fragilidad ecológica y necesidades sociales, parecen no contar con una oferta empresarial suficiente en el sector de residuos, lo cual puede limitar las posibilidades de un desarrollo ambientalmente sostenible.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En Colombia, para el suministro de este servicio, encontramos varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad económica, por tanto, este nicho de mercado nos permite deducir que estas empresas muestran una gran competencia. Entre las principales consultadas se encuentran;

DOCUMENTO PROVEEDOR	PROVEEDOR ADJUDICADO
901228301-0	ISSA INGENERÍA COLOMBIANA SAS
900464797-7	INSTRUMONTAJE DE COLOMBIA SAS
901396742-4	K&P INGENERÍA SAS
900827656-6	MILAR C&A SAS
900.785.313-3	SUMMAS INGENERÍA SAS

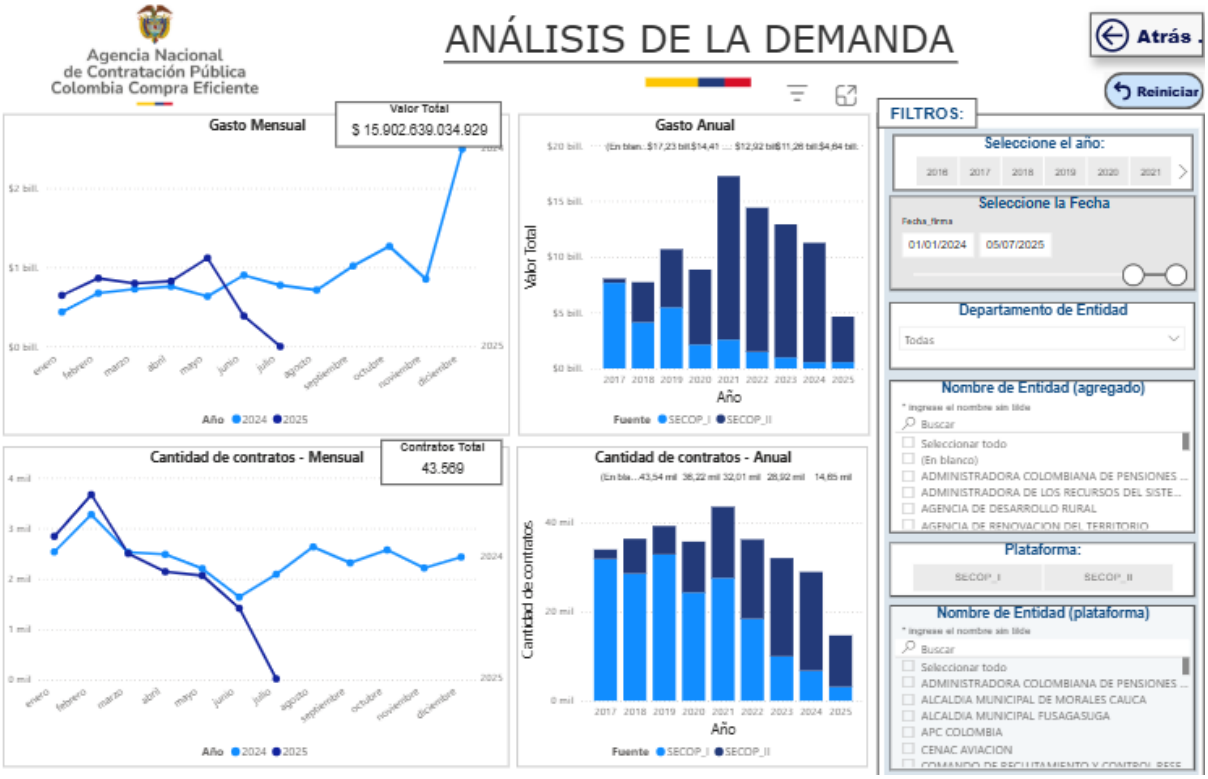
Datos suministrados de la plataforma: www.datosabiertos.gov.co, tomado el día 21 de mayo de 2025

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

Se procedió a realizar la consulta en la página de Colombia compra eficiente de las herramientas de abastecimiento estratégico con información relacionado con el presente proceso, código UNSPC 81101505.

Las herramientas del análisis de la demanda y de la oferta se obtienen de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Para el Código UNSPC 81101505, se obtienen los siguientes resultados:



El comportamiento reciente de la contratación pública en Colombia, reflejado en las plataformas SECOP I y SECOP II, permite identificar tendencias clave que inciden directamente sobre la capacidad de respuesta de la oferta del sector. A partir de los datos consolidados entre el 1 de enero de 2024 y el 5 de julio de 2025, se observa un gasto total acumulado superior a los $19,9 billones de pesos, lo que evidencia una alta demanda por bienes y servicios públicos, a pesar de ciertas fluctuaciones en la ejecución mensual.

En términos de ejecución mensual, la curva de gasto de 2025 muestra un incremento significativo en los meses recientes, destacándose una elevación abrupta del gasto en junio, lo que podría responder a procesos de contratación agregada o a la programación presupuestal de mitad de año. Este comportamiento contrasta con la disminución en la cantidad de contratos adjudicados, lo que sugiere una mayor concentración del gasto en contratos de alto valor, posiblemente adjudicados a grandes proveedores o consorcios con mayor capacidad instalada.

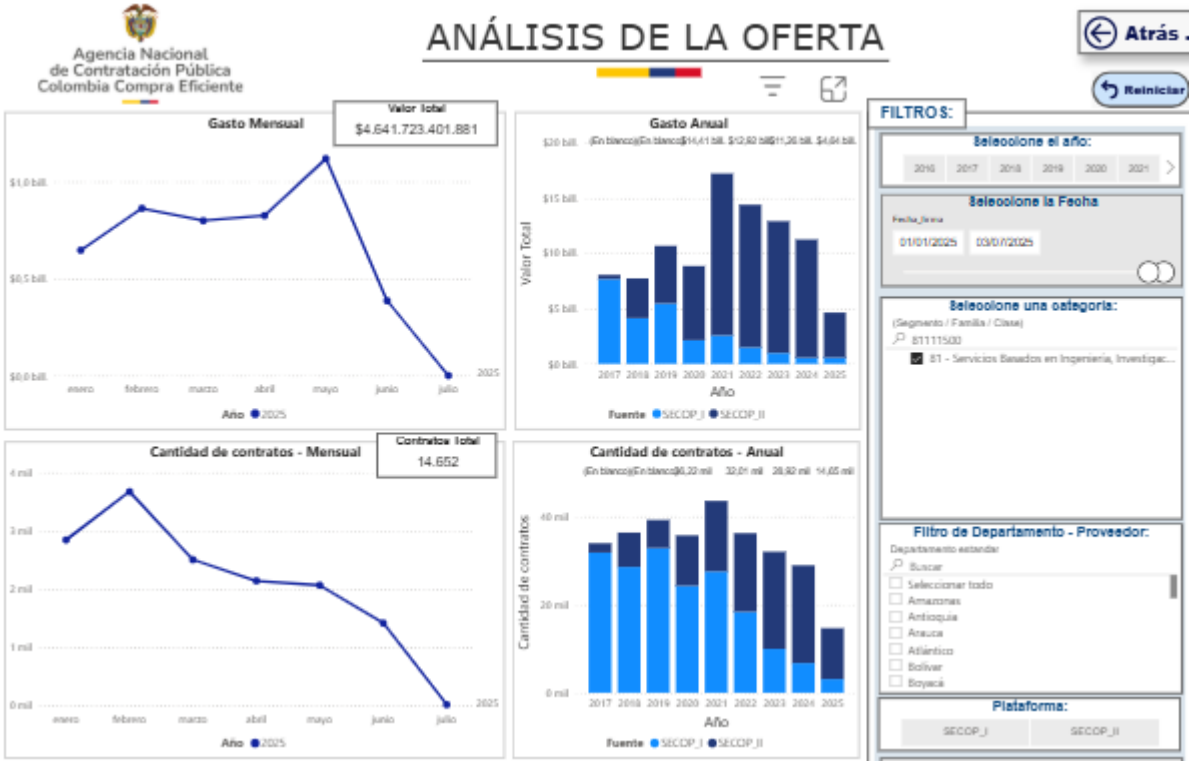
Desde una perspectiva anual, el año 2022 marcó el pico más alto de gasto contractual en la última década, seguido por una reducción progresiva en 2023 y 2024. Sin embargo, los datos parciales de 2025 indican

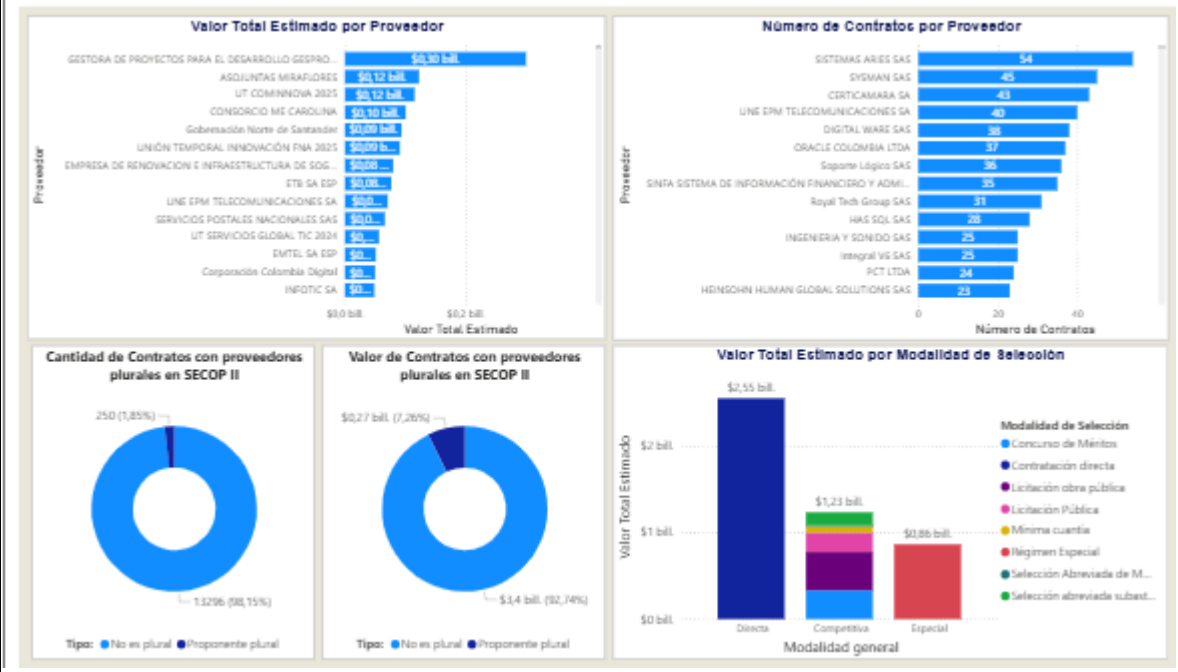
una recuperación en los montos contratados, manteniéndose dentro del rango de los 10 billones de pesos, lo cual plantea un entorno de oportunidades para los oferentes que cuenten con capacidades técnicas y financieras robustas. No obstante, se identifica una tendencia a la baja en el número total de contratos, lo que refleja una contracción del mercado para pequeños oferentes o nuevos participantes.

Otro elemento relevante es la migración progresiva de las entidades públicas desde la plataforma SECOP I hacia SECOP II, fenómeno que implica una mayor exigencia tecnológica y operativa para los proveedores. La oferta que no se adapte a esta transformación digital corre el riesgo de quedar marginada del proceso contractual, especialmente en sectores donde la virtualidad y la trazabilidad son ahora requisitos estándar.

En consecuencia, si bien la demanda estatal continúa siendo significativa en términos de valor, el comportamiento observado exige que la oferta del sector se adapte a un entorno más competitivo, centralizado y tecnificado. La capacidad para participar en procesos de mayor escala, cumplir con requisitos normativos más estrictos y operar en plataformas electrónicas avanzadas será determinante para mantener o mejorar la participación en el mercado de compras públicas.

Ahora bien, frente a la oferta, y de acuerdo con el modelo de abastecimiento de estratégico de Colombia Compra Eficiente, frente al código UNSPC 81111500:





El análisis de los proveedores más relevantes en contratación pública evidencia una alta concentración del valor contratado en pocos actores. Proveedores como Gestora de Proyectos para el Desarrollo GESPRO y ASOUNITAS MIRADORES lideran el listado con contratos que superan los $300.000 millones y $120.000 millones, respectivamente. Esta tendencia sugiere un mercado con barreras de entrada elevadas, donde una oferta robusta y bien estructurada acapara la mayor proporción del presupuesto público, desplazando a actores de menor escala o sin capacidad operativa suficiente para ejecutar grandes contratos.

En contraste, al revisar el número de contratos por proveedor, se identifican empresas como Digital Ware SAS y Oracle Colombia LTDA con más de 35 contratos adjudicados en el período, lo que indica una oferta especializada y constante, posiblemente relacionada con servicios tecnológicos o de soporte continuo. Aquí, la repetición en adjudicaciones sugiere que la confianza institucional y la experiencia previa son factores decisivos que favorecen a proveedores recurrentes en la contratación estatal.

En cuanto al modelo de participación, los datos de SECOP II reflejan que el 98,15% de los contratos fueron adjudicados a proveedores individuales, mientras que solo el 1,85% se celebró con proponentes plurales (consorcios o uniones temporales). Sin embargo, el valor de los contratos adjudicados a proponentes plurales representa el 7,26% del total contratado, lo que confirma que, aunque escasos en número, estos contratos son de mayor envergadura. Esta disparidad evidencia la necesidad de fortalecer alianzas entre oferentes, especialmente en sectores donde la capacidad técnica y financiera conjunta resulta clave para competir.

Respecto a las modalidades de selección, la contratación directa domina el panorama, con un valor estimado superior a los $2,5 billones, seguida por la modalidad competitiva con $1,23 billones y la modalidad especial con $0,86 billones. Esto pone de manifiesto una realidad estructural del sistema de compras públicas: una proporción significativa de los recursos se ejecuta mediante procesos cerrados o con requisitos de participación restringidos, lo cual limita las posibilidades de nuevos oferentes o pymes del sector de incorporarse al mercado estatal.

El análisis por entidades contratantes refleja una marcada concentración del gasto en unas pocas instituciones. La Alcaldía de Villavicencio, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) encabezan la lista con contrataciones superiores a los $2 billones, mientras

que otras entidades registran niveles de contratación notablemente menores. Este dato es útil para que los oferentes orienten su estrategia comercial hacia las entidades de mayor ejecución presupuestal, aumentando así sus probabilidades de éxito.

Finalmente, desde la perspectiva de los bienes y servicios contratados, el clasificador UNSPSC para el año 2025 muestra que la contratación pública se concentra principalmente en servicios profesionales de ingeniería (43,88%) y servicios informáticos (32,49%), lo que deja en claro que la demanda estatal se inclina hacia sectores intensivos en conocimiento. Esto representa una oportunidad para que la oferta técnica especializada se prepare con perfiles adecuados, certificaciones y experiencia específica, mientras que también implica un reto para sectores con menor participación, como los servicios de pedagogía, economía o estadística, que deben posicionarse mejor ante las entidades públicas.

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO CONTRATACIÓN EN OTRAS ENTIDADES

Para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento y realizar actividades relacionadas con el objeto del contrato, otras entidades públicas, han celebrado contratos similares con el siguiente detalle:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD/ PROCESO / AÑO	VALOR / PLAZO	LINK
MUNICIPIO DE LA SALINA	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO PARA EL APROVECHAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS POR EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE	Mínima cuantía 2024	30.000.000 COP/ 1 mes	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7001528&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SENA REGIONAL ATLANTICO	CONTRATAR LA ADECUACION PUNTO DE ACOPIO SEDE TICS Y REFRIGERACION DEL CNCA	Mínima cuantía 2024	90.000.000 COP/ 30 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6925328&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Analizados los anteriores procesos de contratación, se observó que:

1. Los plazos de ejecución son relativos de acuerdo con la necesidad de cada Entidad.
2. Todas las Entidades citadas han realizado procesos de contratación por la modalidad de mínima cuantía para el servicio a contratar, lo que significa que la contratación de dichas actividades constituye una demanda importante de este tipo de servicios a nivel de las diferentes entidades del Estado.
3. Las entidades públicas consultadas han optado de forma reiterada por estas modalidades para la contratación del servicio en cuestión, lo que evidencia una práctica institucional legítima y reiterada que responde a criterios de eficiencia, economía y celeridad en la gestión contractual, conforme a los principios rectores del sistema de contratación estatal.
4. El plazo de ejecución varía en función de la necesidad particular de cada entidad, lo cual no afecta la viabilidad jurídica de la modalidad seleccionada, en tanto se garantice la proporcionalidad y razonabilidad entre el objeto, el valor y el término contractual.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el valor estimado del contrato y la experiencia de otras entidades se concluye que la modalidad de mínima cuantía resulta jurídicamente procedente y operativamente conveniente, siempre que se cumplan los requisitos normativos establecidos para cada caso específico.

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, "*Procedimiento para contratación mínima cuantía*, numeral 4*. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

El numeral 7. Del mismo artículo señala: "La Entidad Estatal, debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En caso de empate la Entidad Estatal aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021"

Para el Ministerio, en esta contratación, la condición del mercado determinante, debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable.

9.1 REQUISITOS MÌNIMOS HABILITANTES

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

10 Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
11 Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
12 No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el Pliego de Condiciones.
13 No estar reportados en el ultimo boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la Republica. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales acorde con el articulo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios conforme el articulo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, el PROPONENTE deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Carta de Presentación de la propuesta:

La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el o los Representantes Legales o Apoderados del OFERENTE (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el OFERENTE es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el **ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

Apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento, en el cual, deben anexar el poder otorgado en legal forma (articulo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el tramite del proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la Republica de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1.PERSONAS NATURALES:

Deben presentar el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y los siguientes documentos en copia simple:

14 Persona natural de nacionalidad colombiana: cedula de ciudadanía.
15 Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cedula de extranjería.
16 Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

• Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

17 Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
18 Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
19 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
20 Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
21 El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
22 Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Republica de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
23 Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
24 El documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

25 Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

26 Nombre o razón social completa.
27 Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
28 Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
29 Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.
30 Tipo, numero y fecha del documento de constitución o creación
31 Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
32 Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

33 Fotocopia del Documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

34 Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

35 Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado y representación legal (este ultimo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA 1: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual, se verificará:

36 Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
37 Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso.
38 La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
39 Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
40 La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
41 El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

NOTA 2: En el caso de personas naturales que están exentas de inscribirse en el registro mercantil por desarrollar una profesional liberal de acuerdo con la ley, no deberán presentar el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, pero deberán soportar que no están obligadas.

NOTA 3: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia o sucursal en Colombia deberán observar lo dispuesto en el pliego de condiciones.

NOTA 4: Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de estos.

c. Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Para los eventos previstos en el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a titulo de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, para lo cual, deberá cumplir con lo siguiente:

42 Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **ANEXO 2 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o ANEXO 3 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**. Los "Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

43 Expresar si la participación es a titulo de consorcio o unión temporal o a alguna figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio).

44 Hacer la designación de la persona que tendrá la representación y un suplente, este ultimo en caso de considerarlo conveniente, del consorcio o de la unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano. Si un proponente se presenta como promesa de sociedad futura en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta por este motivo y, por el contrario, deberá tratarlo como un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos para ello en la Ley 80 de 1993. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.

45 Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este ultimo.

46 Señalar la duración del consorcio o unión temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el termino adicional, el periodo necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

NOTA 1: Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

NOTA 2: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga Promesa de Sociedad Futura, se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.

NOTA 3: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, el PROPONENTE deberá tramitar y obtener el numero de identificación tributaria.

NOTA 4: Las personas que suscriben el documento de conformación como consorcio o unión temporal deben estar plenamente facultadas para actuar en representación de la persona natural o jurídica que integra la figura asociativa.

NOTA 5: El OFERENTE deberá diligenciar los anexos: **ANEXO 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o ANEXO 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**, según sea el caso.

d. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.

e. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales.

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **ANEXO 4 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigiráa las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el **ANEXO 4 - CERTIFICACIÓN PARAFISCALES**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a 30 días desde la fecha del cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

NOTA 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2: En el evento de que los PROPONENTES no estén obligados al cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales por no tener empleados, deberá allegarse certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique esta circunstancia.

NOTA 3: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Certificación sobre Responsabilidad Fiscal

El Ministerio verificará este requisito de conformidad con lo señalado en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

Nota 1: La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito, o la autoridad, no esté establecida, para lo cual, el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento

h. Certificado de antecedentes disciplinarios

El Ministerio verificará este requisito para cada uno de los oferentes en el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

Previa a la suscripción del contrato, la entidad verificará este requisito respecto del equipo mínimo de trabajo y demás personal requerido para la ejecución del mismo.

Nota 1: La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito, o la autoridad, no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento

i. Antecedentes Judiciales y medidas correctivas

El Ministerio verificará en el certificado de antecedentes judiciales que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inhabilitado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

Nota 1: La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual, conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito, o la autoridad, no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento

j. Situación militar definida en caso de que el proponente sea una Persona Natural.

En caso de que el proponente sea una persona natural deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

No están obligados a cumplir con esta acreditación los proponentes persona natural mayor de 50 años.

k. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería del o los Representantes Legales del Oferente.

El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales En caso de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes.

l. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquellafigura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **ANEXO 13 DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.**

m. Compromiso Anticorrupción.

EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **ANEXO 14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** En casode proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

n. Inhabilidades e incompatibilidades (Anexo Certificación No inhabilidades e Incompatibilidades)

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, la cual, forma parte del presente documento (Diligenciar **ANEXO 15. CERTIFICACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD)**

O. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

El proponente debe presentar junto con su propuesta, el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion "REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

46.1.2. CAPACIDAD TECNICA:

46.1.2.1. Anexo técnico (Diligenciar Anexo):

El Ministerio requiere que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, se realicen en cumplimiento de las condiciones técnicas que se indican en el presente estudio y en el **ANEXO TÉCNICO** de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta técnica.

Por lo anterior, se deberá presentar el **ANEXO TÉCNICO** debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual contiene la propuesta técnica detallada, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El ANEXO TÉCNICO, será verificado por el Ministerio de Minas y Energía, aplicando los criterios de Cumple o No Cumple.

46.1.2.2. Experiencia específica del proponente (Diligenciar Anexo):

El proponente deberá diligenciar firmar y presentar el **ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo)**, el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones presentadas por el proponente, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos con objeto y/o obligaciones iguales o similares a las del presente proceso de selección.
- Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta

de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

NOTA 3: No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 4: El Ministerio de Minas y Energía podrá efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

NOTA 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el Ministerio de Minas y Energía se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación.

NOTA 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

i. Pueden ser proponentes en el presente proceso
ii. Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple la experiencia requerida.
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato;
- El nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para proponentes plurales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.

iii. De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

NOTA 1: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con las normas trazadas en materia de divisa y taza de cambio del Banco de la Republica.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE extranjero presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura plural, deberá presentar la certificación donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

TABLA DE SMLMV

Para efectos de la acreditación de la experiencia para los extranjeros, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia.

Año	Salario Mínimo
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

Para el presente proceso de contratación los proponentes extranjeros, deben acreditar la siguiente información relevante para la presentación de ofertas:

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida, conforme a lo solicitado en el presente numeral de experiencia.

- En el efecto en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

- El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia con el Anexo diligenciado y o las certificaciones de ejecución, que den cuenta de la experiencia requerida en el presente documento.

- Para la habilitación del proponente extranjero con ánimo de Lucro, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto incluido IVA. Por el contrario, si es una Entidad sin ánimo de Lucro se tendrá en cuenta el valor del presupuesto antes de IVA. El proponente extranjero deberá acreditar la

condición de Sin Ánimo de Lucro a través del documento dispuesto para tal fin en su país de origen, de lo contrario se tomará como entidad con ánimo de lucro.

9.1.2.3. CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DILIGENCIAR ANEXO):

El proponente deberá presentar el **Anexo lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores**, diligenciado y debidamente firmado por el Oferente o su representante legal, en donde declara conocer todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Minas y Energía.

9.1.2.4. REQUISITO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD. DILIGENCIAR ANEXO:

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO**, en el cual garantiza que, para la ejecución del presente objeto contractual, cumplirá con la siguiente normatividad:

- Dar cumplimiento a la Ley 1931 de 2018 "***por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático"***

- Dar cumplimientos al Título 6 del Decreto 1076 de 2015, ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*****,** o la normativa que lo sustituya.

- Dar cumplimiento a las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual o de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual.

9.1.2.5. Requisito técnico de calidad de los bienes y servicios ofertados. Diligenciar anexo:

El proponente deberá ofrecer como mínimo las condiciones de garantía requeridas por el Ministerio, para lo cual deberá diligenciar y presentar el **ANEXO DE GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD**, que consta de:

DESCRIPCIÓN	PLAZO EN MESES (N)
Garantizar el funcionamiento y la calidad de los bienes que sean instalados durante la ejecución contractual sean nuevos, originales y de óptima calidad y cumplan con lo estipulado en el Anexo Técnico. En caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas o presentan problemas de calidad, estos deben ser sustituidos por aquellos que cumplan con las características solicitadas, previa aprobación del supervisor.	De acuerdo a la garantía ofrecida por el fabricante a partir de la instalación del repuesto.
Garantizar que la calidad de los bienes suministrados, así como su buen funcionamiento y estado.	Durante la ejecución del contrato.
Mantener disponibles durante la ejecución del contrato todos los bienes ofertados en la propuesta económica y relacionados en el anexo técnico	Durante la ejecución del contrato.

9.1.2.6 COMPROMISO DEPERSONAL TÉCNICO MÍNIMO HABILITANTE: Diligenciar Anexo

El Proponente deberá presentar junto con su oferta el "**ANEXO COMPROMISO DE OFRECIMIENTO PARA EL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO**", con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual, se comprometa a contar durante la ejecución del contrato con el siguiente equipo técnico mínimo:

PERFIL	CAN	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
Coordinador de estructuras	1	Título Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura y/o ingeniería industrial y/o afines en programas del núcleo de conocimiento conforme el SNIES).	Experiencia profesional de mínimo dos (2) años como residente de obras en proyectos de ingeniería civil y/o arquitectura y/o ingeniería ambiental o afines relacionados a la instalación de contenedores para centros de acopio de almacenamiento de residuos sólidos, años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con Matrícula profesional vigente.	100%
Técnico de apoyo	2	Instalador técnico	Experiencia en la instalación y desmonte de estructuras, según el tipo de diseño aprobado	100%

Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, y no puede ser inferior al total que se requiere para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

El proponente una vez sea adjudicatario, deberá presentar la hoja de vida de cada uno de los perfiles del Personal Mínimo Técnico Habilitante, junto con la totalidad de documentos que acrediten la formación y experiencia del personal mínimo, para revisión y aprobación del Supervisor Contractual, durante los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, sólo se aceptará dicho cambio por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando el cambio dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez firmada el acta de inicio del contrato.
- Las certificaciones de experiencia del profesional deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

NOTA 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o acta de liquidación, que permitan obtener la información que falte en la certificación. Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.

NOTA 2: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato en el cual el profesional o técnicos ejecuto su actividad. De la misma manera, el MME se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

NOTA 3: Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional

simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 4: La experiencia profesional exigida se contará de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite a menos que exista una norma especial que regule la profesión. Si no se acredita la terminación de materias, la experiencia se contará a partir de la expedición del título profesional.

NOTA 5: Las certificaciones y los documentos adicionales que acredite la experiencia del PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Periodo de vinculación (fecha inicial y fecha final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
b. Obligaciones y/o Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil. Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario o persona competente para suscribirla).

9.2. OFERTA ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar la **OFERTA ECONÓMICA** con la información requerida en la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo anterior, no se entenderán recibidas las ofertas económicas enviadas por correo electrónico, entregadas en físico o en documento adjunto por medio de la plataforma sino únicamente, el valor registrado como OFERTA ECONÓMICA en el proceso de selección abierto a través de SECOP II.

La oferta económica, debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de, subnúmeros, ni decimales. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, **para la adjudicación, cuando a ello haya lugar,** el Ministerio aproximará los precios, y realizará los respectivos ajustes aritméticos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su OFERTA ECONÓMICA, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la OFERTA ECONÓMICA, el proponente debe tener en cuenta todos

los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos, espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos.

La OFERTA ECONÓMICA adjudicataria será la propuesta económica con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO sin superar el valor del presupuesto señalado en el punto 4 de este documento, razón por la cual, conforme a lo dispuesto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, resultará adjudicatario aquel proponente que cumpliendo los demás requisitos de la Invitación Pública ofrezca el menor valor total.

Adicionalmente, es importante señalar que el precio unitario ofertado, corresponderá al valor a pagar por el Ministerio de Minas y Energía al contratista durante la ejecución del contrato conforme la forma de pago indicada en el presente estudio previo, y cualquiera otra actuación que eventualmente se requiera de acuerdo con las obligaciones del contrato y el Anexo Técnico.

NOTA 1: El presente proceso será adjudicado por el menor valor ofertado sin exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad, es decir el valor **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILTRECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($46.554.361)**, incluido IVA, Contribuciones y los demás Impuestos, costos y gastos que se deriven de la prestación de este servicio.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta el (**ANEXO INFORMATIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA EN SECOP II).**

NOTA 3: Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso corresponderá al MENOR VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA, sin que se exceda el valor total del presupuesto oficial establecido por el MME, en la presente contratación, cualquier oferta que se realice por encima del valor estimado por la entidad, hará incurrir en causal de rechazo la oferta presentada.

NOTA 4: La OFERTA ECONÓMICA adjudicataria será la propuesta económica de MENOR VALOR OFERTADO, sin que supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad, y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos

NOTA 5: El proponente adjudicatario deberá mantener fijas los valores ofertados diligenciadas en la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato.

9.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", El Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará Registro Único de Proponente e indicadores financieros y no se exigirá una capacidad financiera.

9.2.2. DOCUMENTOS PARA ENTREGAR UNA VEZ SE ACEPTE LA OFERTA

El Proponente adjudicatario deberá diligenciar y aportar los siguientes documentos:

a. Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). (**Diligenciar Anexo).**
b. Certificación expedida por una entidad bancaria donde conste el número de la cuenta del proponente que se tomará para efectos del pago, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación.
c. Registro Único Tributario RUT.

Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés de la función pública

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

a. Anexo - Carta de presentación de la propuesta.
b. Anexo - Certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social.
c. Anexo - Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades.
d. Anexo - Formulario SIIF.
e. Anexo - Documento de conformación del consorcio
f. Anexo - Documento de conformación de unión temporal
g. Anexo - Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
h. Anexo - Compromiso anticorrupción.
i. Anexo Compromiso del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
j. Anexo Aviso manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES.
k. Anexo Técnico
l. Anexo Experiencia específica del proponente
m. Anexo cumplimiento de la normatividad
n. Anexo Informativo para el diligenciamiento de la Oferta Económica en SECOP II
o. Anexo de Garantía de Cumplimiento
p.

REVISAR LOS ANEXOS DENTRO DEL DOCUMENTO

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que trata del deber de análisis de las entidades estatales “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la evaluación del riesgo señala. “La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”. (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación quedará así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la		Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Prob	Impa	Valo	Cate		Resp			¿Cómo se reali	Periodicidad

1	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Incumplimiento del contratista en el suministro de entrega de los productos que requiere la entidad.	Multas, sanciones y/o litigios para la Entidad por el no uso de los bienes . Impacto operativo por la no disponibilidad de entrega de los productos requeridos.	3	23	6	Medio	Contratista	Reducir consecuencias y y realizar el debido seguimiento de los bienes entregados, con actas de recibo, y actas de entregas a almacen	1	2	3	bajo	SI	Compartido	Desde el acta inicio del contrato	Hasta la vigencia de los amparos	Verificación de amparos y vigencia de la póliza. Verificar por el Supervisor la entrega de los productos conforme a lo pactado .	A la suscripción del contrato Con la entrega de entrega de los bienes
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	El incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados por el contratista.	Impacto operativo por la no disponibilidad de los bienes requeridos.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir consecuencias y y realizar el seguimiento con por parte de la Supervisión de los bienes entregados. contratista El supervisor debe realizar el seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el servicio.	3	2	5	Medio	SI	Compartido	Desde el acta inicio del contrato	Hasta la vigencia de los amparos	Verificación de amparos y vigencia de la póliza. Verificar por el Supervisor que las licencias entregadas cumplan con las características solicitadas, conforme a lo pactado .	A la suscripción del contrato Con la entrega de entrega de los productos y durante la utilización de los mismos
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los pagos en los tiempos establecidos en el contrato por parte de la Entidad por causas no imputables al contratista.	Rompimiento de la ecuación económica del contrato . Procesos judiciales en contra de la entidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. El supervisor realizará las acciones a su cargo y hará seguimiento a la ejecución del pago al contrato.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Desde el acta inicio del contrato	Hasta la vigencia de los amparos	Realizar por el supervisor la revisión y trámite de cuenta de cobro acorde con los procedimientos establecidos.	Con la entrega del informe de supervisión.

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	IFallas en el funcionamiento de los bienes suministrados	Que los bienes entregados no sean óptimos en su funcionamiento, afectando la gestión de la entidad	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento por el Supervisor en el funcionamiento de entrega de los bienes	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio etapa contractual	Finalización etapa	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones	Durante la ejecución del contrato.
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El Contratista no entregue los productos teniendo en cuenta la ficha técnica.	Fallas en el funcionamiento de los productos	1	2	3	Bajo	Entidad	Cumplimiento estricto de obligaciones y especificaciones técnicas.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Al momento de la entrega
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no entregue a tiempo los productos	Afectación de la gestión de la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Coordinar y programar las entregas e instalaciones	2	4	6	Alto	Si	Contratista	Inicio etapa contractual	Finalización etapa	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones	Al momento de la entrega

11. Convocatoria Limitada a MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mi Pymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

12. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.
obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con el presente estudio previo, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con las garantías señaladas:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir de la suscripción del

		mismo. (En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación).
Calidad del Servicio	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la suscripción del mismo.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.

NOTA 1: Es responsabilidad del CONTRATISTA cargar la póliza requerida en el SECOP II, la cual será aprobada por la entidad directamente en la plataforma.

NOTA 2. El contratista deberá ampliar la garantía en caso de reajuste del valor o prórroga del contrato.

NOTA 3. El valor de la prima de la garantía ofrecida estará a cargo y cuenta del EL CONTRATISTA. En caso de que haya necesidad de prorrogar, modificar o suspender el contrato, el contratista sufragara por su cuenta todos los gastos que impliquen las mismas.

NOTA 4: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 5: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Ggarantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Las garantías que los proponentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Ministerio de Minas y Energía, identificado con el NIT 899.999.022-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

13. Cobertura de acuerdos comerciales

Los umbrales de los Acuerdos Comerciales establecidos para la vigencia del 2024, son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, debido al umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por estos.

14. Compras públicas sostenibles

La Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente, esta señala:

"Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública."

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

"Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización"

La ejecución del contrato resulta con el suministro elementos (producto final), el cual no implica un proceso de producción, ni uso de métodos de fabricación, logísticas de empaque o transporte, el Ministerio considera que no es aplicable lo señalado en la mencionada Guía.

Firma Responsable	
Nombre:	**ANGELICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**
Cargo:	Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa
Fecha:	6 de agosto de 2025

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Nathalia Chacón Suárez	Contratista	Técnico	Revisión	NC
Luis Alberto Garay		Financiero	Revisión	
Sebastián Jiménez Morales		Jurídico	Revisión	